



San José 364 . Piso 2 . CP 1076  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfonos 4383-6055/4382-1870  
aahba@speedy.com.ar



Buenos Aires, 18 de abril de 2017.-

ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY DE BUENOS AIRES

Señores  
Consejo Directivo de la  
Confederación Argentina de  
Hockey sobre Césped y Pista  
Presente



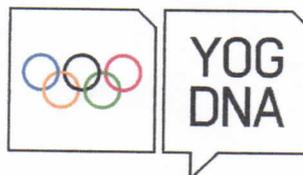
De nuestra consideración:

En nuestro carácter de presidente y secretario del Consejo Directivo de la AAHBA nos dirigimos al Consejo Directivo de la Confederación Argentina de Hockey para formular petición expresa de convocatoria a Asamblea Extraordinaria de la entidad, con un único orden del día: TRATAMIENTO DE LA SEPARACIÓN DEL CARGO CON RELACIÓN A LA SRA. PRESIDENTE SRA. ISOLA SANDRA, POR GRAVE INCONDUCTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.-

En efecto, corresponde que, con carácter de extrema urgencia, se trate la medida solicitada atento que la Sra. Presidente, con una presentación efectuada incluso sin el conocimiento de ese Consejo Directivo, ha incurrido en una maniobra que no trepidaremos en considerar una verdadera tentativa de estafa procesal. Su finalidad? Conseguir la suspensión de las elecciones que, mediante Asamblea General Ordinaria convocada en legal forma para el próximo 29 de abril de 2017.-

Alegando circunstancias fáctico – jurídicas inexistentes en algún caso, y falsas en otros, ha conseguido que la Inspectora Mara Betina López expida un dictamen manifiestamente ilegal, que serviría, de avanzarse en sede administrativa o judicial, como base del fraude procesal que denunciamos.-

Noten los miembros de ese Consejo Directivo que se hace llegar, con la firma del Dr. Esteban Vergara, indudable partícipe de toda esta maniobra, una copia del dictamen firmado por López el pasado 4 de abril de 2017, del cual surgen falacias tales como





San José 364 . Piso 2 . CP 1076  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfonos 4383-6055/4382-1870  
aaahba@speedy.com.ar



*que el mandato que el Órgano que presidimos tendría un mandato restringido, cuando tamaña afirmación carece de todo fundamento. Que se haya prorrogado el plazo para convocar Asamblea para renovación de autoridades, en modo alguno significa que, mientras la prorroga esté vigente y se estén cumpliendo los plazos previstos en la ley aplicable, tengamos disminución alguna de las facultades que el Estatuto nos confiere.-*

*Yendo aún más allá, y allí si de manera injuriosa, con el consiguiente agravio moral que la Presidente y sus partícipes deberán indemnizar adecuadamente cuando sean demandados por los perjuicios gravísimos que han causado al Consejo Directivo de la AAHBA en su conjunto, se expresa manifestando supuesta ilegitimidad en nuestro accionar. Queda claro que tan irresponsable afirmación, divulgada de la misma forma irresponsable, significa poner en riesgo la propia institucionalidad de la Asociación y es, sin duda, una conducta tendiente a descalificar de manera dolosamente ilegal, el accionar de autoridades legalmente elegidas por las entidades asociadas (nada menos que 115 en el ámbito de Buenos Aires). Ello nos permite aseverar que la Presidente y sus partícipes en esta conducta, con su accionar, buscan subvertir el orden de la Entidad para con ello intentar apoderarse de la conducción de la Institución a través de personeros que convaliden la gravísima inconducta que nos lleva a solicitar su destitución inmediata, a fin de evitar al Hockey todo, perjuicios irreparables a través de antecedentes que significarían un claro retroceso en la democratización alcanzada por todas las entidades semejantes a la que hoy representamos.-*

*A través de conceptos falsos y conclusiones que en modo alguno se sustentan en hechos demostrables, introdujo la Presidente, de la mano de sus partícipes, una petición que derivó en el dictamen del 4 de abril, que claramente es la consecuencia de la ilegalidad de su accionar, lo que lo vicia de nulidad absoluta e insanable.-*

*Por ende, cualquier resolución que el Consejo Directivo tome, con base o fundamento en el ilegítimo texto, no es otra cosa que una resolución viciada de la misma nulidad. Pero, al mismo tiempo, y a no dudarlo, estando en conocimiento de estas irregularidades que se les notifican en este acto, la conducta en tal sentido es generadora de responsabilidad institucional, personal y patrimonial, por lo que se hace saber que, ante el silencio o negativa a la convocatoria que pedimos, para tratar la*



San José 364 . Piso 2 . CP 1076  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfonos 4383-6055/4382-1870  
aahba@speedy.com.ar



ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY DE BUENOS AIRES

*destitución de la Presidente, se iniciarán las acciones judiciales que en derecho correspondan, respecto del órgano y sus integrantes a título personal.-*

*Revistiendo esta presentación carácter de urgente y debiendo resolverse como de previo y especial pronunciamiento, pedimos que la cuestión que se introduce en esta misiva sea incluida en el orden del día de la reunión convocada para la fecha de hoy, suspendiendo todo otro debate, hasta tanto se disponga el tratamiento de la separación del cargo de la Presidente, así como la formación de sumario administrativo para investigar su conducta, teniendo como prueba de inicio la presentación conteniendo falsedades, que hiciera en la IGJ para conseguir que, a partir de esa base falsa, la Inspectora López (cuya conducta se está analizando en el ámbito profesional adecuado) emitiera el nulo dictamen al que hemos hecho referencia.-*

*Sin más, saludamos al Consejo Directivo con distinguida consideración.-*

Olga Lidia Pérez  
Secretaria

Alberto Nicosia  
Presidente

